ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CTO-25- 9232-024 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VICTOR ALFONSO RIVERA JARAMILLO

PARTES:	**Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA**
	VICTOR ALFONSO RIVERA JARAMILLO - CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 11 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil quinientos setenta y cinco PESOS M/CTE $ 39.796.575 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	24 de Enero de 2020
C. D. P.:	No. 1420 de 2020
C. R. P.:	No. 2920 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 12-46-101033435 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 27 de enero de 2020 hasta el 22 de abril de 2021; valor asegurado $ 3.979.657. Con aprobación por parte del ordenador del gasto.
SUPERVISOR:	NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO // Coordinador área titulada del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Entre los suscritos, **ROBERTO PRIETO LADINO**, domiciliado (a) en la ciudad de Soacha, identificado (a) con la C. de C. 3176728, quien en su calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1336 del 7 de julio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 75 del 7 de julio de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Nit. 899999034-1 Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **VICTOR ALFONSO RIVERA JARAMILLO** identificado con la C. de C. No. 80095620, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CTO-25- 9232-024 del 24 de enero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 11 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 27 de enero de 2020. **3.** Que el contratista mediante oficio con radicado N° 7-2020-142143 de fecha 26 de agosto de 2020, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 31 de agosto de 2020, indicando lo siguiente: *"Me dirijo a usted con el fin de comunicar la terminación por mutuo acuerdo al contrato suscrito por el Sena y yo".* **4.** Que el 28 de agosto de 2020, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No CTO-25- 9232-024 de 2020, finaliza el día 31 de agosto de 2020. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que

debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $12.760.172, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 2920 de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 31 de agosto de 2020 y no hasta el 11 de diciembre de 2020. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CTO-25- 9232-024 de 2020 a partir del 31 de agosto de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$39.796.575
Valor Bruto pagado al contratista	$23.246.253
Valor a pagar al contratista	$3.790.150
Saldo a reversar a favor del SENA	$12.760.172

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran una vez la entidad le pague el valor mensual del mes de agosto estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 2920 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $12.760.172. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Soacha, al día treinta y uno (31) de agosto de 2020

POR EL SENA

ROBERTO PRIETO LADINO
C. de C. 3176728.
Subdirector de Centro

Vo.bo. Nelson Gómez Botero
Coordinador
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA

VICTOR ALFONSO RIVERA JARAMILLO
C. de C. No. 80095620

Proyectó: Juan Pablo Espinel Cárdenas//Abogado Contratación
Revisó: Néstor Fabián Ortiz Cruz//Profesional Contratación